

con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª, planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7124.

Finca: SC\_000135.

Municipio (Provincia): Sevilla (Sevilla).

Dirección vivienda: Avda. China, 34 1 38.

Apellidos y nombre del adjudicatario: López Pérez M.ª Carmen.

Sevilla, a 30 de octubre de 2008.- La Instructora, M.ª del Mar Guitiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Gregorio García García Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0019.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Gregorio García García, DAD-SE-2008-0019, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7014, finca 3297, sita en Plz. de la Concordia, 6, 41470, Peñaflor (Sevilla), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 14 de julio de 2008, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Par-

que Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7014.

Finca: 3297.

Municipio (Provincia): Peñaflor.

Dirección vivienda: Plaza de la Concordia, 6.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García García, Gregorio.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez, la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución desestimando la subrogación solicitada por doña María Ángeles Palomo Rodríguez.*

Visto el expediente de subrogación iniciado a petición de doña M.ª Ángeles Palomo Rodríguez, referido a la vivienda sita en calle Huéznar, núm. 18, en la localidad de Cazalla de la Sierra (Sevilla), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Primero. Doña M.ª Ángeles Palomo Rodríguez, formuló el 15 de diciembre de 2005 solicitud de subrogación en la titularidad de la vivienda de promoción pública perteneciente al grupo SE-0976, finca núm. 56957, cedida en régimen de arrendamiento a su madre doña Isabel Rodríguez Campos.

Segundo. La interesada presentó documentación con objeto de acreditar la condición que alega, y para ser adjudicataria de una vivienda de promoción pública en Andalucía.

Tercero. De la documentación que obra en el expediente, se desprende que doña M.ª Ángeles Palomo Rodríguez, no habita de manera habitual la vivienda objeto de esta resolución, al tener su domicilio en La Pineda-Vilaseca (Tarragona) y según se desprende del Registro General de Índices, posee propiedades en esa localidad catalana además de en Salou (Girona).

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

##### I. Competencia.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver conforme al apartado 1, del artículo 3 de los Decretos 210/1999 y 258/2002, de 15 de octubre, por los que se atribuye el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración, del patrimonio que constituye el parque de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía transferido.

##### II. Legitimación.

Está legitimada activamente la interesada, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como arrendadora.

##### III. Fondo del asunto.

El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de las viviendas de promoción pública en Andalucía, constituye la ley especial en